

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 2019-0997

Acorde a lo solicitado por el demandante, y las diligencias de aprehensión que preceden se dispone:

1.- NEGAR el requerimiento en razón de la comunicación que obra de la entidad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL SAS.

2.- PONER en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente de ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL SAS., donde informa que el vehículo fue inmovilizado por la autoridad competente y dejado a disposición en la sede de esa entidad ubicada en la Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

ISO

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--